JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

22/14 **MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE** **EXP. 201400058**

Montevideo, 10 ABR 2014

VISTO: La necesidad del Ministerio de Turismo y Deporte de mantener contactos en determinadas ciudades de la Región.----------

RESULTANDO: Que el Decreto Nº 386/991, de fecha 25 de julio de 1991, reglamenta la selección, actuación y contratación de los Agentes Turísticos en el exterior.----------

CONSIDERANDO: **I)** Que el Señor Ariel Badán Carreras y la Señora María Martha Aldunate Arricar, han realizado tareas como Agentes Turísticos en la ciudad de Córdoba, República Argentina y en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, respectivamente.----------

II) Que resulta necesario para el Ministerio de Turismo y Deporte continuar contando con los Agentes mencionados, por lo que se renovarán los contratos por el período 1º de enero de 2014 - 31 de diciembre de 2014.----------

III) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil, en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expresó no tener objeciones que formular a la propuesta de renovación de los referidos contratos.----------

IV) Que la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Ministerio de Turismo y Deporte, el 2 de abril de 2014, no formuló observaciones.----------

ATENTO: A lo expresado, a lo establecido por el Decreto Nº 386/991, de fecha 25 de julio de 1991 y por el Decreto Nº 415/992, de fecha 2 de setiembre de 1992.----------

201400058

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E

1) Autorízase al Ministerio de Turismo y Deporte a renovar los contratos en régimen de Arrendamiento de Servicios con los Agentes Turísticos Señor Ariel Badán Carreras, C.I. 1.365.323-2 y Señora María Martha Aldunate Arricar, C.I. 1.075.295-8, en la ciudad de Córdoba, República Argentina y en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, respectivamente, por el período 1º de enero de 2014 - 31 de diciembre de 2014.----------

2) Establécese las sumas que percibirán mensualmente cada uno de los Agentes por el período de la contratación: el Señor Ariel Badán Carreras, la suma de U$S 600 (dólares americanos seiscientos) y la Señora María Martha Aldunate Arricar, la suma de U$S 1.500 (dólares americanos mil quinientos).----

3) Atiéndase la erogación resultante con cargo a las asignaciones presupuestales del Ministerio de Turismo y Deporte del Ejercicio 2014, Financiación 1.2, Recursos con Afectación Especial, habiéndose realizado la afectación previa correspondiente con el número 644.----------

4) Pase al Ministerio de Turismo y Deporte para proseguir tramitación.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República